

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2022-9476** *Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Arquitecto/a Municipal al amparo de la disposición sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2022.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 98 de fecha 23 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	<b>Arquitecto/a Técnico Municipal</b>
Régimen	Dedicación parcial (20% jornada)
Área	Urbanismo
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Asimilable A2
Titulación exigible	Título de arquitecto/a técnico, aparejador/a o equivalente.
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/04/2014

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

e) Estar en posesión del título de arquitecto/a técnico, aparejador/a o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación en España.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte de la convocatoria.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avda. Benedicto Ruiz nº 323 de Ajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://bareyo.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada al Ayuntamiento de Bareyo.

Cualquiera que sea la forma de presentación, a la solicitud se anejará copia del Documento Nacional de Identidad, copia de la titulación exigida y la justificación de todos los méritos en los términos exigidos en las presentes bases. Una relación de los méritos alegados se adjuntará conforme al anexo II. No será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bareyo.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bareyo.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a. En su composición deberá tenderse a garantizar la paridad de sexos.

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para participar en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

En caso de que fuera preciso, el Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el sistema de selección será el concurso, al tratarse de una plaza que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1. de dicha Ley, ha estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Los méritos computables son los siguientes:

A Méritos profesionales, hasta un máximo de 6 puntos.

— Servicios prestados como Arquitecto/a Técnico Municipal en el área de urbanismo en el Ayuntamiento de Bareyo: 0,060 puntos por mes trabajado.

— Servicios prestados como Arquitecto/a Técnico Municipal en el área de urbanismo en otras Entidades Locales: 0,035 puntos por mes trabajado.

— Servicios prestados como Arquitecto/a Técnico Municipal en el área de urbanismo en otras Administraciones: 0,025 puntos por mes trabajado.

La valoración de los méritos profesionales no se verá reducida cuando los servicios se hayan prestado en una jornada de trabajo inferior a la jornada completa. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberán constar años, meses y días de servicio, así como el puesto desempeñado. La certificación deberá ir acompañada obligatoriamente del informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento.

No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios hayan sido prestados simultáneamente en más de una Entidad. En ningún caso serán objeto de valoración los servicios prestados a través de contratos administrativos de servicios o de consultoría y asistencia. No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

B. Méritos académicos u otros méritos, hasta 4 puntos.

CVE-2022-9476

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas, Servicios Públicos de Empleo, COE, Sindicatos y Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

— Por la posesión de titulación académica o profesional oficial de nivel igual, distinta a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente (máximo 1 punto).

— Por la posesión de titulación académica o profesional oficial de nivel superior, a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente (máximo 2 puntos).

— Por los cursos de formación recibidos relacionados directamente con las funciones de la plaza incluida en la convocatoria, (máximo 1 punto). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 20 horas: 0,012 puntos por hora.

La asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación de copia auténtica de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Sólo se valorarán con una antigüedad inferior a la de veintidos años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso, los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas o créditos ECTS de duración de los mismos.

En caso de empate en la fase de concurso, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional como Arquitecto/a técnico municipal en el área de urbanismo en el Ayuntamiento de Bareyo.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo II, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

#### SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

#### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará públicas, por orden de puntuación, las puntuaciones de los aspirantes que hayan obtenido el mínimo de 5 puntos. La publicación se realizará en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Bareyo y en el Tablón físico de anuncios, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

Resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, el Tribunal hará públicas las puntuaciones definitivas y formulará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como personal laboral fijo al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, lo será objeto de publicación en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Bareyo y en el Tablón físico de anuncios. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde dicha publicación, el aspirante propuesto deberá presentar:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Copia autenticada del título exigido para participar en el procedimiento.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto se entenderá efectuada la propuesta de nombramiento del Tribunal en favor del aspirante que, tras el decaído en su derecho, ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final y así sucesivamente.

El alcalde deberá de nombrar como personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Bareyo y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y a la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

#### NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de In-

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

greso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO MUNICIPAL

D/D<sup>a</sup>.-..... con  
DNI. .... domicilio a efectos de  
notificaciones ..... n<sup>o</sup> .....,  
localidad ..... Código Postal .....,  
Municipio.....Provincia .....  
.....,teléfono .....móvil.....,correo  
electrónico ....., en  
relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Bareyo para el  
proceso selectivo de concurso para la plaza de arquitecto/a técnico municipal,  
publicada en el BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el  
BOE número..... de fecha.....

#### EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del Art. 57 del EBEP así como fotocopia del título exigido para participar en el procedimiento.

3.- Que aporto la declaración de méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la plaza de Arquitecto/a técnico municipal.

En Bareyo a .....de.....de 2022.

Fdo.:

A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bareyo

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

## ANEXO II

### RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ADJUNTAN

D/D<sup>a</sup>.-..... con  
DNI. .... domicilio a efectos de  
notificaciones ..... n<sup>o</sup> .....,  
localidad ..... Código Postal .....,  
Municipio .....  
Provincia ....., teléfono móvil .....,  
correo electrónico ....., en  
relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Bareyo para el proceso  
selectivo de concurso para una plaza de arquitecto/a técnico municipal, publicada en el  
BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el BOE número..... de  
fecha.....

### MANIFESTA

Que a los efectos de valoración del concurso formula la siguiente relación de méritos  
respecto de la cual acompaña a este escrito los justificantes de los mismos:

Nº	Denominación del documento

(añadir cuantas filas sean necesarias)

En Bareyo a .....de.....de 2022.”